

Para:	Dr. Walter Loor / Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Msc. Carolina Villacis Macías / Directora de la Carrera de Educación	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad para la Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en la Invitación de Kansas State University del 20 al 23 de mayo del 2024, Kansas - USA.	

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando UNEMI-FACE-2024-0157-MEM reasignado por Decano de Facultad de Educación Dr. Walter Loor Briones, en el cual pone a su conocimiento la invitación para la Movilidad Saliente docente Participación de la UNEMI en la invitación que emite la Kansas State University, la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 20 al 23 de mayo de 2024, Kansas – Estados Unidos, los siguientes participantes:

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Que mediante reasignación de quipux del 6 de mayo del presente año, el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para la Vicerrectora Académica.

MOTIVACIÓN JURÍDICA

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación,

promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.
- b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.
- c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.
- f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes:

- a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

1. MOTIVACIÓN TÉCNICA

En atención a la invitación que emite la siguiente autoridad Amanda Lickteig, Ph.D., Teaching Associate Professor, Kansas – Estados Unidos; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo el día del 20 al 23 de mayo de 2024.

Esta agenda académica se extiende del 20 al 23 de mayo de 2024 Organizado por Kansas State University, Kansas – Estados Unidos, favoreciendo un encuentro multidisciplinar de docentes, donde se visibilicen todas las Áreas de Conocimiento de la Universidad, y donde puedan compartir sus trabajos referentes a la Innovación Docente, sus metodologías y sus proyectos de investigación.

Detalles del evento:

Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en Gira Académica en Kansas State University, Kansas – Estados Unidos.

Fecha: 20 al 23 de mayo de 2024

Ubicación: Kansas – Estados Unidos.

La gira académica tiene como objetivo impulsar la transformación digital en las empresas, promover la innovación y destacar las oportunidades y desafíos emergentes en el panorama tecnológico actual.

Por medio de esta comunicación, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales traslada para su conocimiento la carta de invitación, así como el cronograma de actividades para el cumplimiento de la jornada del 20 al 23 de mayo de 2024. Estas iniciativas contribuyen a la internacionalización de nuestra universidad y promueven la mejora continua de la calidad académica en nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

En particular, debo informar que, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales cuenta en vigencia con el INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO; y, con un Proceso de contratación para la concesión de pasajes, con la finalidad de cumplir con la agenda del programa, se sugiere que para la compra de boletos para toda la delegación.

Por lo tanto, se remite informe técnico para participar en la Gira Académica, con fecha de 20 al 23 de mayo de 2024 al siguiente docente y el cronograma de actividades a ejecutar.

Asimismo, deseamos llamar su atención sobre las posibles oportunidades que pueden surgir desde la

perspectiva de la Universidad Ecuatoriana en términos de cooperación académica, enfocándonos en acciones conjuntas relacionadas con la educación superior. Considerando que somos actores principales en las Instituciones de Educación Superior y que nos enfocamos principalmente en fortalecer el capital humano y generar vínculos entre los actores involucrados en este nivel educativo, creemos que podemos ser un socio estratégico para su institución.

Extendemos esta invitación a:

MSc. Jaime Marcelo Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.

Docente que dará cumplimiento a la Gira Académica 2024:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejó	DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN

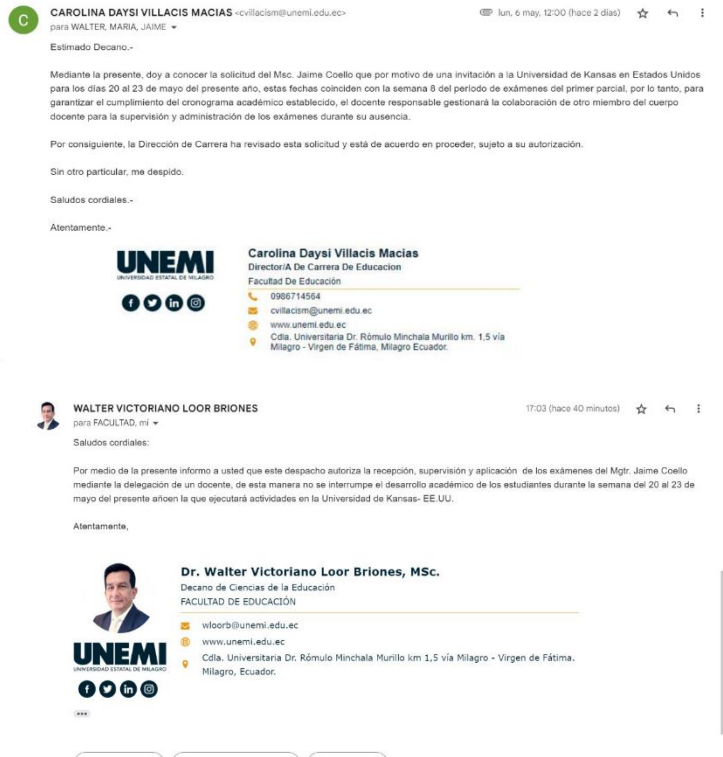
2. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo las fechas del 20 al 23 de mayo de 2024, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las Autoridades, para la participación del docente en mención en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

- Mediante la solicitud enviada por el docente vía correo electrónico solicita mediante correo electrónico coordinar con mi Dirección de Carrera la toma de exámenes del primer parcial, por lo tanto se autoriza para garantizar el cumplimiento del cronograma académico establecido, que el docente responsable gestionará la colaboración con otro miembro del cuerpo docente para la supervisión y administración de los exámenes durante su ausencia, cuya autorización fue enviada al Sr. Decano del Facultad siendo aprobada mediante correo.

Adjunto imagen:





RECOMENDACIONES

- Revisar y ajustar los calendarios académicos y la responsabilidad del docente involucrado para asegurar sus obligaciones con la facultad mismas que no se vean afectadas negativamente por su ausencia física, esto podría incluir la redistribución temporal de cargas docentes o la asignación de docentes suplentes si fuera necesario.
- Se recomienda verificar la infraestructura tecnológica o física para el desarrollo de los exámenes en la semana 8.
- De igual manera que el docente comunique a los estudiantes con antelación sobre el cambio realizado sobre el docente que les tomará el examen del primer parcial. Mantener una comunicación clara y constante ayudará a mitigar cualquier confusión y permitirá que los estudiantes se preparen adecuadamente para los exámenes.

3. ANEXOS

DETALLE	LINK
Expediente	https://drive.google.com/drive/folders/1TA_mIcr55Cb6YOKSm6l4w-dUbbdpZhFD?usp=drive_link

Rol/Cargo	Firma
MSc. Carolina Villacís Macías Director de la Carrera Educación	

Aprobado por:

Dr. Walter Loor
Decano de la Facultad Educación

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0173-MEM

Milagro, 09 de mayo de 2024

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en la invitación de Kansas State University del 20 al 23 de mayo de 2024, Kansas-USA.

De mi consideración:

En atención al Memorando UNEMI-FACE-2024-0157-MEM reasignado por Decano de Facultad de Educación Dr. Walter Loor Briones, en el cual pone a su conocimiento la invitación para la Movilidad Saliente docente Participación de la UNEMI en la invitación que emite la Kansas State University, la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 20 al 23 de mayo de 2024, Kansas – Estados Unidos, los participantes incluido el Dr. Paolo Fabre Merchan, Coordinador del programa de Maestría de enseñanza del idioma Inglés como lengua extranjera y que mediante reasignación de Quipux del 6 de mayo del presente año, el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para la Vicerrectora Académica.

Por lo cual en virtud de la invitación que emite la siguiente autoridad Amanda Lickteig, Ph.D., Teaching Associate Professor, Kansas – Estados Unidos; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo el día del 20 al 23 de mayo de 2024. Esta agenda académica se extiende del 20 al 23 de mayo de 2024 Organizado por Kansas State University, Kansas – Estados Unidos, favoreciendo un encuentro multidisciplinar de docentes, donde se visibilicen todas las Áreas de Conocimiento de la Universidad, y donde puedan compartir sus trabajos referentes a la Innovación Docente, sus metodologías y sus proyectos de investigación.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Docente invitado:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
PhD. Paolo Fabre Merchán	COORDINADOR	MAESTRÍA DE ENSEÑANZA DE IDIOMA INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0173-MEM

Milagro, 09 de mayo de 2024

La agenda de la visita académica está diseñada para abarcar una amplia gama de temas que son de importancia crítica para el avance de la enseñanza y la educación.

Ante lo expuesto, la invitación incluye docentes de la Universidad, de los cuales el Ph.D. Paolo Fabre Merchán es docente titular tiempo completo de la carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros 2019 (modalidad presencial). Por lo cual, se realizó junto con el docente los arreglos necesarios para cubrir las necesidades académicas, en el cual indica que los exámenes se los realizará según el cronograma lo cual no afectará la jornada académica a los estudiantes.

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo las fechas del 20 al 23 de mayo de 2024, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las Autoridades, para la participación de los docentes y delegados descritos en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro. Los exámenes serán ejecutados por docente de la carrera para no afectar el cronograma establecido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda
**DIRECTORA DE LA CARRERA PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS
NACIONALES Y EXTRANJEROS**

Referencias:

- UNEMI-FACE-2024-0157-MEM

Anexos:

- iti_face_d_pine_2024_011_movilidad_saliente_pfm_firmado.pdf

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0172-MEM

Milagro, 09 de mayo de 2024

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en la invitación de Kansas State University del 20 al 23 de mayo de 2024, Kansas-USA.

De mi consideración:

En atención al memorando UNEMI-FACE-2024-0157-MEM, adjunto informe técnico del Msc. Jaime Coello que realizará su movilidad en Kansas State University, una reconocida universidad pública de investigación situada en Manhattan, Kansas, Estados Unidos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias
DIRECTORA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN

Referencias:
- UNEMI-FACE-2024-0157-MEM

Anexos:
- 06.__msc._coello[1]-signed.pdf

Para:	Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lic. Sofia Guevara Peñaranda, MSc. Directora de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros - presencial	
Objeto:	Informar sobre la factibilidad para la Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en la Invitación de Kansas State University del 20 al 23 de mayo del 2024, Kansas – USA a favor del docente Ph.D. Paolo Fabre Merchán.	

1. Antecedentes

Que, mediante Memorando UNEMI-FACE-2024-0157-MEM reasignado por Decano de Facultad de Educación Dr. Walter Loor Briones, en el cual pone a su conocimiento la invitación para la Movilidad Saliente docente Participación de la UNEMI en la invitación que emite la Kansas State University, la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 20 al 23 de mayo de 2024, Kansas – Estados Unidos, en la cual participará el Dr. Paolo Fabre Merchán, como Coordinador del programa de Maestría de Enseñanza De Idioma Inglés Como Lengua Extranjera.

Que, mediante reasignación de Quipux del 6 de mayo del presente año, el Decano de la Facultad de Educación solicita a la Dirección de Carrera el informe técnico de factibilidad para la Vicerrectora Académica.

2. Motivación Jurídica

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de:1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención” Considerando la:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la

innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, Exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

Art. 153.- Requisitos para las y los profesores no titulares. - Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y

Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. En el caso de las instituciones de educación superior quien partan formación en artes, se tomará en cuenta de manera adicional, el reconocimiento a la trayectoria, según lo establecido en la presente Ley y la normativa pertinente.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 37.- La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

Art. 47.- Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad Universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes: d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global. f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad

universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende: a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad. b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación. c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones. f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

En atención a la invitación que emite la siguiente autoridad Amanda Lickteig, Ph.D., Teaching Associate Professor, Kansas – Estados Unidos; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo el día del 20 al 23 de mayo de 2024.

Esta agenda académica se extiende del 20 al 23 de mayo de 2024 Organizado por Kansas State University, Kansas – Estados Unidos, favoreciendo un encuentro multidisciplinar de docentes, donde se visibilicen todas las Áreas de Conocimiento de la Universidad, y donde puedan compartir sus trabajos referentes a la Innovación Docente, sus metodologías y sus proyectos de investigación.

Detalles del evento:

Movilidad Saliante docente - Participación de la UNEMI en Gira Académica en Kansas State University, Kansas – Estados Unidos.

Fecha: 20 al 23 de mayo de 2024

Ubicación: Kansas – Estados Unidos.

La gira académica tiene como objetivo impulsar la transformación digital en las empresas, promover la innovación y destacar las oportunidades y desafíos emergentes en el panorama tecnológico actual. En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de:1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Docente invitado:

Profesor	Categoría	Facultad/Departamento
PhD. Paolo Fabre Merchán	COORDINADOR	MAESTRÍA DE ENSEÑANZA DE IDIOMA INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA

La agenda de la visita académica está diseñada para abarcar una amplia gama de temas que son de importancia crítica para el avance de la enseñanza y la educación.

Ante lo expuesto, la invitación incluye docentes de la Universidad, de los cuales el PhD. Paolo Fabre Merchán es docente titular tiempo completo de la carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros 2019 (modalidad presencial). Por lo cual, se realizó junto con el docente los arreglos necesarios para cubrir las necesidades académicas, en el cual indica que los exámenes se los realizará según el cronograma lo cual no afectará la jornada académica a los estudiantes.

4. Conclusiones

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye:

Que, dada la invitación que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo las fechas del 20 al 23 de mayo de 2024, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las Autoridades, para la participación del docente delegado descrito en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.

Que, los exámenes del primer parcial 1S2024 según cronograma están establecidos entre el 20 y 23 de mayo, de los cuales el Dr. Fabre imparte tres asignaturas, estos serán ejecutados por la suscrita, quien receptorá los exámenes para no afectar el cronograma establecido.

5. Recomendaciones

- Revisar los calendarios académicos y la responsabilidad del docente involucrado para asegurar sus obligaciones con la facultad, mismas que no se vean afectadas negativamente por su ausencia física.

- Mantener una comunicación clara y constante con los estudiantes para la recepción del examen, así como en caso de requerir alguna revisión de tareas o tutorías, esto ayudará a mitigar cualquier confusión y permitirá que los estudiantes se preparen adecuadamente para su jornada evaluativa.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	https://drive.google.com/drive/folders/1Aao4bjUUHj43Q-jn43ZxkPdFFQ8U1gQ3?usp=sharing	09-05-2020	5

7. Responsables

Rol/Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por: Lic. Sofia Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial	10/5/2024	
Aprobado por: Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	10/5/2024	

Para:	Ph. D. Fabricio Guevara Viejo Rector	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ph. D. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado	
Objeto:	Informar las acciones que realizarán los Decanos que participan en la Movilidad Saliente docente - invitación de Kansas State University del 20 al 23 de mayo de 2024, Kansas-USA.	

1. Antecedentes

Invitación emitida por Amanda Lickteig, Ph.D. Teaching Associate Professor, Global Education Outreach K-State College of Education, con fecha del 8 de mayo de 2024, la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 20 al 23 de mayo de 2024, donde participarán:

- Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector.
- Dra. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
- Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado
- MSc. Jaime Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales (S)
- Dra. Maurixi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería
- Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación
- Dr. Paolo Fabre Merchan, Coordinador del Programa de Maestría TESOL

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0214-MEM, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo – Director de Relaciones Interinstitucionales, Subrogante, donde pone en conocimiento y consideración de Rectorado la invitación con las actividades planificadas desde el 20 hasta el 23 de mayo de 2024, mismas que aportan a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica de nuestra comunidad.

Rectorado reasigna el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0214-MEM, para revisión y emisión de criterio técnico pertinente.

2 Motivación Jurídica

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 establece que, “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la*

construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...).”

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 6 referente a los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras determina que, *“Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 12 referente a los principios del Sistema menciona: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17 referente al Reconocimiento de la autonomía responsable, establece que, *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 36 referente a la Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación, establece que, *“Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”.*

Que, el Reglamento de Facultades de la UNEMI, en el artículo 28 referente al Decano, establece que, *“El Decano es el responsable académico y administrativo de la Facultad, para hacerlo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, y poseer el perfil y experiencia que requiere el cargo, durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser designados nuevamente consecutivamente o no, por una sola vez. Laborarán a tiempo completo o dedicación exclusiva, complementando sus funciones con el ejercicio de la docencia”*.

Que, el Reglamento de Facultades de la UNEMI, en el artículo 29 referente a las atribuciones y deberes del Decano, establece que, *“son atribuciones y deberes del Decano de la Facultad: (...) b) Orientar y dirigir la marcha administrativa y académica de la Facultad; (...) d) Conocer y resolver las solicitudes que le correspondan referentes al régimen académico y administrativo de su Facultad; e) Velar por el cumplimiento de los deberes y demás obligaciones de los profesores, estudiantes, servidores administrativos y trabajadores de la Facultad; (...) j) Emitir los informes que soliciten las autoridades y organismos universitarios; (...) w) Las que le asigne el Vicerrector Académico de Formación de Grado y/o Rector; (...)”*.

Que, la Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de:

1. Personal académico:
 - estudios de posgrado;
 - estancias de investigación;
 - proyectos de vinculación;
 - ponencias;
 - entre otros”.

3. Motivación Técnica

La invitación emitida por Amanda Lickteig, Ph.D. Teaching Associate Professor, Global Education Outreach K-State College of Education; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 20 hasta el 23 de mayo de 2024, donde participarán; la Dra. Maurixi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación.

Considerando que Kansas State University es una reconocida universidad pública de investigación ubicada en Manhattan, Kansas, Estados Unidos. Fundada en 1863, se destaca por sus programas académicos y es líder en investigación en el país, con programas sobresalientes en diversas áreas, de tal manera que representa una valiosa oportunidad para elevar nuestro perfil académico, ampliar nuestras capacidades de investigación y brindar a nuestra comunidad estudiantil y docente una experiencia enriquecedora a nivel global.

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la

comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

En este contexto, este despacho acoge lo manifestado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales:

“(..). se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Por lo expuesto, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, considera la pertinencia emitida por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e informada por el Rectorado debido a que la participación en la movilidad es parte de la gestión de los Decanatos.

El Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación cuenta con carga horaria en docencia, y en la semana del 20 al 25 de mayo de 2024 se desarrolla la semana octava para ejecutar el proceso de toma de exámenes de primer parcial del periodo 1S 2024, para lo cual coordinará con la Dirección de carrera la ejecución del proceso en caso de requerir reemplazo o apoyo tecnológico.

Es menester mencionar que la actividad del distributivo denominada “Decano de Facultad Académica”, requiere de atención a casos para la toma de decisiones para lo cual la Dra. Maurixi Vinuesa Morales, Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y el Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación coordinará mediante aplicación de medios telemáticos.

Los productos a entregar por la Decana de Ciencias e Ingeniería y el Decano de Educación, serán de acuerdo a las actividades descritas en la invitación con las actividades planificadas desde el 20 hasta el 23 de mayo de 2024, y podrán ser fotografías, actas, reportes, entre otros.

A continuación, se detallan los productos a ser entregados:

Lunes 20 de mayo de 2024

- Llegada.
- Reuniones de negocios con representantes a través del campus.

Martes 21 de mayo de 2024

- Ceremonia oficial de firmas programada en horas de la mañana.
- Reuniones con personal de la institución.

Miércoles 22 de mayo de 2024 y Jueves 23 de mayo de 2024

- Revisión de servicios comunitarios y del campus.
- Reuniones adicionales en el campus.

4. Conclusiones

Con base en los antecedentes expuestos, la motivación jurídica, la motivación técnica, se concluye:

- a. Que, el Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación cuenta con carga horaria en docencia, y en la semana del 20 al 25 de mayo de 2024 se desarrolla la semana octava para ejecutar la toma de exámenes de primer parcial del periodo 1S 2024, para lo cual coordinará con la Dirección de carrera la ejecución del proceso.
- b. Que, es pertinente la participación de la Dra. Maurixi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación; en la movilidad saliente por la invitación de Amanda Lickteig, Ph.D. Teaching Associate Professor, Global Education Outreach K-State College of Education, del 20 al 23 de mayo de 2024, en Kansas-USA, debido a que es una actividad vinculada a la carga horaria de gestión del distributivo académico.
- c. Que, la Dra. Maurixi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación se comprometen a realizar sus actividades de gestión haciendo uso de las plataformas informáticas y colaborativas, ya que las TIC's constituyen una herramienta de apoyo que permite mantener comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad.

5. Recomendaciones

- a. Que, se considere las conclusiones del presente informe, donde se determina la pertinencia para la participación de la Dra. Maurixi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación, en la movilidad saliente por la invitación de Amanda Lickteig, Ph.D. Teaching Associate Professor, Global Education Outreach K-State College of Education, del 20 al 23 de mayo de 2024, en Kansas-USA, debido a que es una actividad vinculada a la carga horaria de gestión del distributivo académico.
- b. Que, la Dirección de Talento Humano realice las gestiones pertinentes para que la comisión de servicios de la Dra. Maurixi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación sean aprobadas.

6. Anexos

- a. Invitación
- b. Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0214-MEM
- c. Hoja de ruta del Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0214-MEM

Rol/Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por: Mgs. Roxana Granda Campoverde Analista del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	10/05/24	
Verificado por: Lcda. Patricia Guadalupe Solis Coordinadora del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	10/05/24	
Aprobado por: PhD. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado	10/05/24	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0381-MEM

Milagro, 14 de mayo de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Informe de factibilidad para que una delegación de UNEMI asista a comisión de servicios en Manhattan, Kansas, Estados Unidos, desde el 20 al 23 de mayo de 2024.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-024 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es "Informar la factibilidad para otorgar permiso a delegación de UNEMI para participar en invitación de Kansas State University, a partir del 20 al 23 de mayo de 2024, Kansas-USA".

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46, y conforme a la Invitación que emite la Dra. Amanda Lickteig Teaching Associate Professor de Kansas University, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Guevara Viejo Jorge Fabricio - Rector, PhD. Cardenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Academico De Formacion De Grado, PhD. Carrasquero Rodriguez Edwuin Jesus - Vicerrector De Investigacion y Posgrado, Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Vinueza Morales Mariuxi Geovanna - Decanos de Ciencias de la Ingenieria, Mgs. Loor Briones Walter Victoriano - Decano Ciencias de la Educacion, PhD. Fabre Merchan Paolo Geovanny - Profesor Agregado 1 Tiempo Completo, para que participe:

- En reuniones académicas en la Universidad de Kansas, a partir del 20 al 23 de mayo del 2024.

2.- Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0214-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0157-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0172-MEM, Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 9052024-06, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0173-MEM, Informe No. ITI-FACE-D-PINE-2024-011, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0254-MEM e Informe Técnico No. ITI-VICEACADFDG-PG-RG-2024-002 y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

3.- Que, los profesionales que estarán en comisión en Kansas University, desempeñan funciones como Docentes y de acuerdo a las conclusiones emitida en los Informe Técnico No. ADM-EMP- PRESENCIAL-010-2024, Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 9052024-06 e Informe Técnico ITI-FACE-D-PINE-2024-011, los Decanos considera factible la participación de los docentes y concluyen:

- Que los profesionales, deberán coordinar el desarrollo de la toma de exámenes para no afectar el cronograma académico 1s2024.

4.- Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0381-MEM

Milagro, 14 de mayo de 2024

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector; enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: PhD. Cardenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Academico De Formacion De Grado, PhD. Carrasquero Rodriguez Edwuin Jesus - Vicerrector De Investigacion y Posgrado, Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Vinueza Morales Mariuxi Geovanna - Decanos de Ciencias de la Ingenieria, Mgs. Loor Briones Walter Victoriano - Decano Ciencias de la Educacion, PhD. Fabre Merchan Paolo Geovanny - Profesor Agregado 1 Tiempo Completo, para que participen:

- En reuniones académicas en la Universidad de Kansas, a partir del 20 al 23 de mayo del 2024.

2.- Que, el Decano de la Facultad de Educación, y, los Directores, deberán controlar que las actividades académicas a realizar por los docentes de carrera Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, y el PhD. Fabre Merchan Paolo Geovanny - Profesor Agregado 1 Tiempo Completo, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 1S2024.

3.- Que, la delegación de UNEMI deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

4.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2024-0254-MEM

Anexos:

- 06._msc._coello-signed-1-signed.pdf
- unemi-face-2024-0172-mem-1_educación.pdf
- iti_face_d_pine_2024_011_firmado-2-signed.pdf
- unemi-face-2024-0173-mem_pine_presencial.pdf
- informe_no_iti-viceacadfdg-pg-rg-2024-002-signed-signed-signed.pdf
- 24.-_iti.uath-024_kansas_state_university-signed-signed.pdf

nc/dr

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad para otorgar permiso a delegación de UNEMI para participar en invitación de Kansas State University, a partir del 20 al 23 de mayo de 2024, Kansas-USA	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0214-MEM del 30 de abril de 2024 suscrito por Mgs. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales - Subrogante, pone a conocimiento de la Vicerrectora de Vinculación:

1.- invitación que emite la Dra. Amanda Lickteig Teaching Associate Professor con fecha 22 de abril; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 20 al 23 de mayo de 2024, a los siguientes participantes:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Dra. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
- Dr. Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.
- MSc. Jaime Coello Viejó, Profesos Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Dra. Maurixi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería
- Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación
- Dr. Paolo Fabre Merchan, Coordinador del Programa de Maestría TESOL.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0181-MEM del 04 de abril de 2024 suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa - Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, sustentado en el Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL-010-2024, considera que es factible la participación del docente MSc. Miguel Javier Yuqui Ketil, el desarrollo de sus clases de manera virtual, así como sus actividades de gestión en la modalidad de teletrabajo.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0157-MEM del 06 de mayo de 2024 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones - Decano Facultad Ciencias De La Educación, solicita informe tecnico de factibilidad a la Directora de la Carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros y a Directora de la Carrera de Educación.

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0172-MEM del 09 de mayo de 2024 suscrito por Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias Directora de la Carrera de Educación, sustentada en el Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 9052024-06, concluye que el docente MSc. Jaime Coello Viejó, deberá comunicar a los estudiantes que la toma de el examen del primer parcial será realizada por otro docente, para no afectar el cronograma establecido.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0173-MEM del 09 de mayo de 2024 suscrito por Msc. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda - Directora de la Carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, sustentado en Informe Técnico No. ITI-FACE-D-PINE-2024-011, concluye: los exámenes del primer parcial 1S2024 según cronograma están establecidos entre el 20 y 23 de mayo, de los cuales el Dr. Paolo Fabre Merchan, imparte tres asignaturas, estos serán ejecutados por Msc. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda, quien receptará los exámenes para no afectar el cronograma establecido

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0254-MEM del 13 de mayo de 2024 suscrito por Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, sustentado en el Informe técnico No. ITI-VICEACADFDG-PG-RG-2024-002, concluye:

- Es pertinente la participación de la Dra. Maurixi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación; en la movilidad saliente por la invitación de Amanda Lickteig, Ph.D. Teaching Associate Professor, Global Education Outreach K-State College of Education, del 20 al 23 de mayo de 2024, en Kansas-USA; además, los profesionales se comprometen a realizar sus actividades de gestión haciendo uso de las plataformas informáticas para no afectar al desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0254-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual

considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;

- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

Kansas State University es una reconocida universidad pública de investigación ubicada en Manhattan, Kansas, Estados Unidos. Fundada en 1863, se destaca por sus programas académicos y es líder en investigación en el país, con programas sobresalientes en diversas áreas, de tal manera que representa una valiosa oportunidad para elevar nuestro perfil académico, ampliar nuestras capacidades de investigación y brindar a nuestra comunidad estudiantil y docente una experiencia enriquecedora a nivel global

De acuerdo a la invitación recibida por las autoridades de la Universidad Estatal de Kansas, a partir del 20 al 23 de mayo de 2024, dirigido a:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0918224783	CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	VICERRECTOR ACADEMICO DE FORMACION DE GRADO	VICERRECTORADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO
0961545613	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS	VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSGRADO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y DE POSGRADO
0910799949	COELLO VIEJO JAIME MARCELO	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FACULTAD DE EDUCACIÓN
0917189664	VINUEZA MORALES MARIUXI GEOVANNA	DECANOS/AS DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA	FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
0907285092	LOOR BRIONES WALTER VICTORIANO	DECANO/AS CIENCIAS DE LA EDUCACION	FACULTAD DE EDUCACIÓN

Agenda a tratar:

- El lunes 20 de mayo de 2024 estará dedicado a reuniones de negocios con representantes de todo el campus.
- El martes 21 de mayo se llevará a cabo la ceremonia oficial.

- Para los días 22 y 23 de mayo, tenemos previsto visitar las instalaciones de la Universidad de Kansas.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme a Invitación que emite la Dra. Amanda Lickteig Teaching Associate Professor, cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 20 al 23 de mayo de 2024, a favor de los profesionales: PhD. Guevara Viejo Jorge Fabricio - Rector, PhD. Cardenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Academico De Formacion De Grado, PhD. Carrasquero Rodriguez Edwuin Jesus - Vicerrector De Investigacion y Posgrado, Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Vinueza Morales Mariuxi Geovanna - Decanos de Ciencias de la Ingenieria, Mgs. Loor Briones Walter Victoriano - Decano Ciencias de la Educacion, PhD. Fabre Merchan Paolo Geovanny - Profesor Agregado 1 Tiempo Completo. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: **Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones**

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46, y conforme a la Invitación que emite la Dra. Amanda Lickteig Teaching Associate Professor de Kansas University, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: PhD. Guevara Viejo Jorge Fabricio - Rector, PhD. Cardenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Academico De Formacion De Grado, PhD. Carrasquero Rodriguez Edwuin Jesus - Vicerrector De Investigacion y Posgrado, Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Vinueza Morales Mariuxi Geovanna - Decanos de Ciencias de la Ingenieria, Mgs. Loor Briones Walter Victoriano - Decano Ciencias de la Educacion, PhD. Fabre Merchan Paolo Geovanny - Profesor Agregado 1 Tiempo Completo, para que participe:

- En reuniones académicas en la Universidad de Kansas, a partir del 20 al 23 de mayo del 2024.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0214-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0157-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0172-MEM, Informe Tecnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 9052024-06, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0173-MEM, Informe No. ITI-FACE-D-PINE-2024-011, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0254-MEM e Informe Tecnico No. ITI-VICEACADFDG-PG-RG-2024-002 y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

Que, los profesionales que estarán en comisión en Kansas University, desempeñan funciones como Docentes y de acuerdo a las conclusiones emitida en los Informe Técnico No. ADM-EMP- PRESENCIAL-010-2024, Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 9052024-06 e Informe Técnico ITI-FACE-D-PINE-2024-011, los Decanos considera factible la participación de los docentes y concluyen:

- Que los profesionales, deberán coordinar el desarrollo de la toma de exámenes para no afectar el cronograma académico 1s2024.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector; enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: PhD. Cardenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Academico De Formacion De Grado, PhD. Carrasquero Rodriguez Edwuin Jesus - Vicerrector De Investigacion y Posgrado, Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD. Vinuesa Morales Mariuxi Geovanna - Decanos de Ciencias de la Ingenieria, Mgs. Loor Briones Walter Victoriano - Decano Ciencias de la Educacion, PhD. Fabre Merchan Paolo Geovanny - Profesor Agregado 1 Tiempo Completo, para que participen:

- En reuniones académicas en la Universidad de Kansas, a partir del 20 al 23 de mayo del 2024.

Que, el Decano de la Facultad de Educación, y, los Directores, deberán controlar que las actividades académicas a realizar por los docentes de carrera Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, y el PhD. Fabre Merchan Paolo Geovanny - Profesor Agregado 1 Tiempo Completo, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 1S2024.

Que, la delegación de UNEMI deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Invitación y Agenda	-	
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0214-MEM	30.04.2024	3
3	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0157-MEM	06.05.2024	3
	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0172-MEM	09.05.2024	1
	Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 9052024-06	09.05.2024	7
4	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0173-MEM	09.05.2024	2
	Informe Técnico No. ITI-FACE-D-PINE-2024-011	10.05.2024	6
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0254-MEM	13.05.2024	2
	Informe Técnico No. ITI-VICEACADFDG-PG-RG-2024-002	10.05.2024	6

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	
<p>Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	
<p>Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº17
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 18 *ibidem* determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de *para gestionar sus procesos internos; (...)*”

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR. II.-2024-0214-MEM del 30 de abril de 2024, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales - Subrogante, pone a conocimiento de la Vicerrectora de Vinculación:

1.- invitación que emite la Dra. Amanda Lickteig Teaching Associate Professor con fecha 22 de abril; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 20 al 23 de mayo de 2024, a los siguientes participantes:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Dra. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
- Dr. Edwuin Jesus Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.
- Msc. Jaime Coello Viejó, Profesos Auxiliar 1 Tiempo Completo
- Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería
- Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación
- Dr. Paolo Fabre Merchan, Coordinador del Programa de Maestría TESOL.

Que, mediante memorando Nro.UNEMI-FACE-2024-0157-MEM del 06 de mayo de 2024 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones - Decano Facultad Ciencias de la Educación, solicita informe técnico de factibilidad a la Directora de la Carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros y a Directora de la Carrera de Educación.

- Mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0172-MEM del 09 de mayo de 2024, suscrito por Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias, Directora de la Carrera de Educación, sustentada en el Informe Técnico No. FACE- D- EDUCACIÓN – 9052024-06, concluye que el docente Msc. Jaime Coello Viejó, deberá comunicar a los estudiantes que la toma de el examen del primer parcial será realizada por otro docente, para no afectar el cronograma establecido.
- Mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0173-MEM del 09 de mayo de 2024 suscrito, por Msc. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda - Directora de la Carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, sustentado en Informe Técnico No. ITI-FACE-D-PINE-2024-011, concluye: los exámenes del primer parcial 1S2024 según cronograma están establecidos entre el 20 y 23 de mayo, de los cuales el Dr. Paolo Fabre Merchán, imparte tres asignaturas, estos serán ejecutados por Msc. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda, quien receptorá los exámenes para no afectar el cronograma establecido.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR. II.-2024-0233-MEM del 08 de mayo de 2024 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales - Subrogante, pone a conocimiento de la Vicerrectora de Vinculación: 1.- invitación que emite la Dra. Amanda Lickteig Teaching Associate Professor con fecha 22 de abril; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 20 al 23 de mayo de 2024, a los siguientes participantes:

- Ph.D. Espinoza Solís Eduardo Javier - Director/A De Posgrados

Que, mediante memorando Nro.UNEMI-VICEACADFYG-2024-0254-MEM del 13 de mayo de 2024 suscrito por Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, sustentado en el Informe técnico No.ITI-VICEACADFDG-PG-RG-2024-002, concluye:

- Es pertinente la participación de la Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación; en la movilidad saliente por la invitación de Amanda Lickteig, PhD. Teaching Associate Profesor, Global Educación Outreach K-State College of Education, del 20 al 23 de mayo de 2024, en Kansas-USA; además, los profesionales se comprometen a realizar sus actividades de gestión haciendo uso de las plataformas informáticas para no afectar al desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad.

Que, mediante memorando Nro.UNEMI-FACSECYD-2024-0291-MEM del 13 de mayo de 2024 y memorando Nro.UNEMI-FACSECYD-2024-0293-MEM del 14 de mayo del 2024 suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa - Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, sustentado en el Informe Técnico No. ADM-EMP- PRESENCIAL-014-2024, considera que es factible la participación del docente PhD. Eduardo Espinoza Solís, en la invitación de Kansas State University del 20 al 23 de mayo de 2024, e informa que se ha coordinado el reemplazo del docente para la ejecución de la toma de exámenes del primer parcial, actividades que serán supervisadas por el Director de Carrera.

Que, mediante Memorando Nro.UNEMI-VICEACADFYG-2024-0259-MEM del 14 de mayo de 2024 suscrito por Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, informa al Señor Rector, que la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho ha determinado que, al no existir inconvenientes con la planificación académica de pregrado, es factible la participación Dr. Eduardo Espinoza Solís, Director de Posgrado, en la invitación de Kansas State University del 20 al 23 de mayo de 2024, Kansas-USA.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0254-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la invitación a reuniones académicas en Kansas State University del 20 al 23 de mayo de 2024, Kansas-USA; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

PhD. Cardenas Cobo Jesennia Del Pilar –Vicerrectora Académica De Formación De Grado.
PhD. Carrasquero Rodríguez Edwuin Jesus - Vicerrector de Investigación Posgrado.
Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
PhD. Vinueza Morales Mariuxi Geovanna - Decanos de Ciencias de la Ingeniería.
Mgs. Loor Briones Walter Victoriano – Decano Ciencias de la Educación.
PhD. Fabre Merchan Paolo Geovanny - Profesor Agregado 1 Tiempo Completo.
PhD. Eduardo Javier Espinoza Solis – Director/a de Posgrados.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 19 de mayo al 24 de mayo del 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la compra de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1, correspondiente a PhD. Cardenas Cobo Jesennia Del Pilar –Vicerrectora Académica De Formación De Grado, PhD. Carrasquero Rodríguez Edwuin Jesus - Vicerrector de Investigación Posgrado, Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, PhD Vinueza Morales Mariuxi Geovanna - Decanos de Ciencias de la Ingeniería, Mgs. Loor Briones Walter Victoriano – Decano Ciencias de la Educación, PhD. Fabre Merchan Paolo Geovanny - Profesor Agregado 1 Tiempo Completo y PhD. Eduardo Javier Espinoza Solis – Director/a de Posgrados.

Artículo 4. Controlar que las actividades académicas a realizar por los docentes de carrera Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, y el PhD. Fabre Merchan Paolo Geovanny - Profesor Agregado 1 Tiempo Completo, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 1S2024, por parte del Decano de la Facultad de Educación, y los Directores.

Artículo 5. Controlar que las actividades académicas a realizar por el docente de carrera PhD. Eduardo Espinoza Solís, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 1S2024, por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, y los Directores.

Artículo 6. – Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 7. – Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Dado y firmado a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1080-MEM

Milagro, 15 de mayo de 2024

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro.17- Participación de una delegación de UNEMI, asista a comisión de servicios en Manhattan, Kansas, Estados Unidos, desde el 20 al 23 de mayo de 2024.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0381-MEM y memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0384-MEM; suscrito por el Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto a la “*Invitación de Kansas State University, Kansas-USA*”, tomando en consideración los días desde el 20 de mayo y finalización el 23 de mayo del 2024; este Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Nro 17, para su respectivo cumplimiento.

Se anexa el enlace con el soporte de los documentos de respaldo:
https://drive.google.com/drive/folders/1VZUJMA9QGRaQB2EWot1RFsmEFixuwmUr?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-DTH-2024-0381-MEM

Anexos:
- Informe Técnico
- Memorando - UNEMI-FACE-2024-0172-MEM-1_Educación
- Informe Face
- Memorando - UNEMI -FACE-2024-0173-MEM_pine_presencial.
- Informe_No._ITI-VICEACADFDG-PG-RG-2024-002
- Informe Talento Humano
- Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0381-MEM
- Resolución de despacho Nro17

jv/st

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO****SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EJES-007-2024		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 16-05-2024		
VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER		PUESTO QUE OCUPA: DIRECTOR DE POSGRADO	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL KANSAS-USA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
18-05-2024	13:35:00	23-05-2024	21:03:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Dra. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
Dr. Edwuin Carrasquero Rodriguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado MSc. Jaime Coello Viejo, Profesor auxiliar 1 tiempo completo
Dra. Maurixi Vinuesa Morales, Decana de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Dr. Walter Loor Briones, Decano de la Facultad de Educación
Dr. Paolo Fabre Merchan, Profesor agregado 1 tiempo completo
Dr. Eduardo Espinoza, Director de Posgrados

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
Participación de la UNEMI a la invitación que emite la Dra. Amanda Lickteig Teaching Associate Professor con fecha 22 de abril; la cual tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 20 al 23 de mayo de 2024 en Kansas-USA

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	AMERICAN AIRLINES	GYE-MIA	18-05-2024	13:35:00	18-05-2024	19:05:00
AEREO	AMERICAN AIRLINES	MIA-MCI	18-05-2024	21:23:00	18-05-2024	23:55:00
AEREO	AMERICAN AIRLINES	MCI-MIA	23-05-2024	05:00:00	23-05-2024	09:07:00
AEREO	AMERICAN AIRLINES	MIA-GYE	23-05-2024	17:38:00	23-05-2024	21:03:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PICHINCHA	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 4113853800
--------------------------------------	---------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR Ph.D. EDUARDO ESPINOZA SOLIS DIRECTOR DE POSGRADO	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Ph.D. EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.
	<ul style="list-style-type: none">• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO Ph.D. EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		272	16	05	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,437.45
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,437.45
TOTAL										

SON: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON 45/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-1080-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro.17: Por autorización de viáticos y subsistencias para el PhD. Eduardo Espinoza Morales, Director de Posgrado, para la participación de la delegación de UNEMI, respecto a la *¿Invitación de Kansas State University, Kansas-USA¿*, tomando en consideración los días desde el 20 de mayo y finalización el 23 de mayo del 2024

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 16/05/2024	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 084-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al memorando Nro. UNEMI-R-2024-1080-MEM, en el que se autoriza los viáticos y subsistencias para el Ph.D. Eduardo Espinoza Solis, Director de Posgrado, para la participación de la delegación de UNEMI, respecto a la "Invitación de Kansas State University, Kansas-USA", tomando en consideración los días desde el 20 de mayo y finalización el 23 de mayo del 2024; según Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Nro 17.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del al

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO POR LEY	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Eduardo Espinoza Solis	Director	v \$1,437.45				\$1,437.45
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Anticipo de viatico a favor del Ph.D. Eduardo Mosquera Solis, Director de Posgrado, para la participación de la delegación de UNEMI, respecto a la "Invitación de Kansas State University, Kansas-USA", se considera del 20 al 22 para asignacion de viaticos y el 23 las subsistencias.

OBSERVACIONES

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lcdo. Jean Vargas Navarrete
Asistente Tecnico de Contabilidad 3

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 16 de mayo de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry PeñaherreraVeloz, Mgs.
Contador General

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 33606

Valor \$. **\$1,437.45**

BENEFICIARIO: ESPINOZA SOLIS EDUARDO

RUC/CEDULA: 0922663638

CONCEPTO: Anticipo de viatico a favor deL. PhD. Eduardo Espinoza Solis, Director de Posgrado , para la participación de la delegación de UNEMI, respecto a la "Invitación de Kansas State University, Kansas-USA",se considera del 20 al 22 para asignacion de viaticos y el 23 las subsistencias.

Doc. Fte: S/VIATIC # 084-CONT-2024

N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc. \$ \$1,437.45

TOTAL \$ **\$1,437.45**

DEDUCCIONES

Retenciones fuente: \$

Retencion IVA \$

Anticipos \$

TOTAL DEDUCCIONES \$ -

LIQUIDO A TRANSFERIR \$ **\$1,437.45**

Fecha: Milagro 16 de Mayo de 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Firmas de responsabilidad

Lcdo. Jean Vargas Navarrete
ASISTENTE TECNICO DE
CONTABILIDAD 3

DIRECCION FINANCIERA

Observaciones:

COMPROBANTE DE CREACIÓN DEL FONDO GLOBAL

Entidad: 181 -0000 -0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 65

No. Entrada: 187

Monto Solicitado: 1.437,45

Estado: APROBADO

Tesorería	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago
NO	

Clase de Fondo: FAF _ ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: EDUARDO ESPINOZA ¿ DIRECTOR POSGRADO, BCE327, CE33606 S/V084 Ant. viáticos por Invitación de Kansas State University, en Kansas-USA del 20 al 23 de Mayo según UNEMI-R-2024-1080-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro.17

No. de Solicitud: S/V084

Fecha Solicitud: 16/05/2024

No. de Doc. de Aprobación: S/V084

Fecha de Aprobación: 16/05/2024

No. de Cur Contable: 113086061

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	Ruc	Distribuido	Pagado	Fondo Liquidado	Monto
FAF	001	FRC	0968533430001	SI	NO	NO	1.437,45

<hr/> FIRMA RESPONSABLE	<hr/> FIRMA AUTORIZACIÓN
--------------------------------	---------------------------------

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 65
No. Formulario Interno: 188
Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0922663638
Nombre Responsable: ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER
Monto Fondo Global: 1,437.45
Monto Fondo Interno: 1,437.45
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: EDUARDO ESPINOZA ¿ DIRECTOR POSGRADO, BCE327, CE33606 S/V084 Ant. viáticos por Invitación de Kansas State University, en Kansas-USA del 20 al 23 de Mayo según UNEMI-R-2024-1080-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro.17

No. de Solicitud: S/V084 **Fecha Solicitud:** 16/05/2024
No. de Doc. Aprobación: S/V084 **Fecha Aprobación:** 16/05/2024
No. de CUR Contable: 113086061

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0922663638	113086061	NO	1,437.45

_____ FIRMA RESPONSABLE	_____ FIRMA AUTORIZACIÓN
-----------------------------------	------------------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	113086061	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	113086061	16	05	2024
Unid. Desc:	0000	No. Original	113086061			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000065000187		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 65 No. de Entrada: 187
		16	05	2024	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0922663638	65	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,437.45	0.00
2	212	50	0	18100000000	0922663638	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,437.45
TOTAL COMPROBANTE ==>								1,437.45	1,437.45

SON: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON 45/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 65 No. de Entrada: 187

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	FTGLTDK4GIXCBI A	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	GGARCIAZ5
FECHA:	16/05/2024	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	16/05/2024
		FECHA:	16/05/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

Su viaje

Localizador de reserva:

4C9KU6

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

16 Mayo 2024

Viajero **Eduardo Espinoza Solis**

Agencia

O C TOURS S A

AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS

Teléfono

593 4 2971503

Fax

593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Sábado 18 Mayo 2024



American Airlines AA 448



[Check-in](#)

Salida 18 Mayo 13:35

Llegada 18 Mayo 19:05

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Miami, (Miami Intl) (+)

04:30 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (V)

1 Piece(s) para Eduardo Espinoza Solis

BOEING 737 MAX 8

Venta de comidas

Sábado 18 Mayo 2024



American Airlines AA 1397



[Check-in](#)

Salida 18 Mayo 21:23

Llegada 18 Mayo 23:55

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Miami, (Miami Intl) (+)

Kansas City, (Kansas City Intl) (+)

03:32 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (V)

1 Piece(s) para Eduardo Espinoza Solis

BOEING 737-800

Refrescos

Jueves 23 Mayo 2024



American Airlines AA 1255



[Check-in](#)

Salida 23 Mayo 05:00

Llegada 23 Mayo 09:07

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Kansas City, (Kansas City Intl) (+)

Miami, (Miami Intl) (+)

03:07 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (V)

1 Piece(s) para Eduardo Espinoza Solis

BOEING 737-800

Refrescos

Jueves 23 Mayo 2024



American Airlines AA 643



[Check-in](#)

Salida	23 Mayo 17:38	Miami, (Miami Intl) (+)
Llegada	23 Mayo 21:03	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Duración		04:25 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (V)
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Eduardo Espinoza Solis
Equipo		BOEING 737 MAX 8
Flight meal		Venta de comidas

Detalles de billete

Billete electrónico AA 001-6689333607 para Eduardo Espinoza Solis

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas**
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 590,96 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

AA (American Airlines): SNZGMU

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Pasaje aéreo a servidores y autoridades de la UNEMI por participación de una delegación de UNEMI en la invitación de Kansas University.

1 mensaje

JAIME MARCELO COELLO VIEJO <jcoellov2@unemi.edu.ec>
Para: EDUARDO JAVIER ESPINOZA SOLIS <eespinozas@unemi.edu.ec>
Cc: TATIANA MICHELLE NARANJO SIGCHO <tnaranjos@unemi.edu.ec>

16 de mayo de 2024, 11:36

Estimado doctor.

De mis consideraciones, en calidad de administrador de contrato COTS-UNEMI-2024-005, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" para servidores de la Institución, adjunto el boleto aéreo correspondiente a la gira de Kansas University.

Saludos cordiales.
Att. Ing. Jaime Coello V, Mgs.
Administrador de contrato
Adjunto:
Boleto aéreo AA 001-6689333607

 **Dr. Espinoza..pdf**
201K



Tarjeta de embarque

Record Locator: **SNZGMU**



ESPINOZASOLIS

EDUARDO

Record Locator: **SNZGMU**

Seat: **19C**

ESPINOZASOLIS / EDUARDO

Frequent Flyer Number:

MIA → MCI

Miami to Kansas City

Departing: Saturday, May 18, 2024

Gate

D19

Terminal D

Flight

AA1397

Seat

19C

Boarding Time

See airport monitors

Departing at **9:23PM (EDT)**



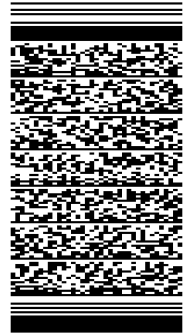
Main

More Flight Details

🕒 3 h 32 m

Arriving at: **11:55PM (CDT)**

Inflight Services:



Ticket: 0016689333607

Boarding ends 15 minutes before departure

For gates, terminals and flight status, please check with us at aa.com/gates or call 1-800-433-7300.



Tarjeta de embarque

Record Locator: **SNZGMU**



ESPINOZASOLIS

EDUARDO

Record Locator: **SNZGMU**

Seat: **20C**

ESPINOZASOLIS / EDUARDO

Frequent Flyer Number:

GYE → MIA

Guayaquil to Miami

Departing: Saturday, May 18, 2024

Gate

Terminal --

Flight

AA448

Seat

20C

Boarding Time

See airport monitors

Departing at **1:35PM (ECT)**



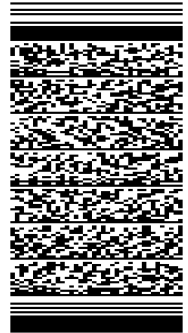
Main
EC843

More Flight Details

🕒 4 h 30 m

Arriving at: **7:05PM (EDT)**

Inflight Services:



Ticket: 0016689333607

Boarding ends 15 minutes before departure

For gates, terminals and flight status, please check with us at aa.com/gates or call 1-800-433-7300.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:
EJES-007-2024

FECHA DE INFORME:
MIERCOLES 29 DE MAYO DE 2024

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:
PH.D. EDUARDO ESPINOZA SOLÍS

PUESTO:
DIRECTOR DE POSGRADO

LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:
KANSAS – ESTADOS UNIDOS

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

PhD. Cardenas Cobo Jesennia Del Pilar –Vicerrectora Académica De Formación De Grado.
PhD. Carrasquero Rodríguez Edwuin Jesus - Vicerrector de Investigación Posgrado.
Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
PhD. Vinueza Morales Mariuxi Geovanna - Decanos de Ciencias de la Ingeniería.
Mgs. Loor Briones Walter Victoriano – Decano Ciencias de la Educación.
PhD. Fabre Merchan Paolo Geovanny - Profesor Agregado 1 Tiempo Completo.
PhD. Eduardo Javier Espinoza Solis – Director/a de Posgrados.

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0150-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, Subrogante, pone a consideración la pertinencia de Participación de la UNEMI en Kansas State University del 20 al 23 de mayo de 2024.

Mediante memorando Nro.UNEMI-VICEACADFYG-2024-0254-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de Participación de la UNEMI en Kansas State University del 20 al 23 de mayo de 2024, Kansas, USA.

Mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO17, en su Artículo 1, resuelve. - Aprobar la participación en la invitación a reuniones académicas en Kansas State University del 20 al 23 de mayo de 2024, Kansas-USA; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector

PhD. Cardenas Cobo Jesennia Del Pilar –Vicerrectora Académica De Formación De Grado.

PhD. Carrasquero Rodríguez Edwain Jesus - Vicerrector de Investigación Posgrado.
Mgs. Coello Viejo Jaime Marcelo - Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo.
PhD. Vinueza Morales Mariuxi Geovanna - Decanos de Ciencias de la Ingeniería.
Mgs. Loor Briones Walter Victoriano – Decano Ciencias de la Educación.
PhD. Fabre Merchan Paolo Geovanny - Profesor Agregado 1 Tiempo Completo.
PhD. Eduardo Javier Espinoza Solis – Director/a de Posgrados.

Desarrollo de la comisión:

Participación de la UNEMI a una estancia de trabajo a realizarse del 19 al 22 de mayo, sobre la planificación de futuros proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad educativa y promoción de una cultura internacional que permitirá alcanzar la excelencia académica a través de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación. Esta invitación la realizó la universidad de Kansas en el marco del convenio de cooperación.

Lunes, 20 de mayo de 2024

Reunión con la Decana Asociada de Arquitectura, Planificación y Diseño, Katie Kingery-Page (10:15-11:15)

Objetivo: Explorar oportunidades de cooperación en programas relacionados con arquitectura, planificación y diseño entre UNEMI y KSU.

Reunión con la Vicerrectora Interina y Decana de la Facultad de Educación, Debbie Mercer (2:15-2:20)

Objetivo: Discutir posibles colaboraciones en programas educativos y de formación docente.

Reunión con la Decana de la Escuela de Posgrado, Claudia Petrescu (3:00-3:30)

Objetivo: Analizar opciones para el intercambio de estudiantes de posgrado y programas de investigación conjunta.

Reunión con el Decano Interino de la Facultad de Educación, Todd Goodson (3:00-3:30)

Objetivo: Explorar áreas de cooperación en programas de educación y formación docente.

Reunión con la Oficina de Programas Internacionales y el Vicerrector Asociado, Grant Chapman (3:15-3:45)

Objetivo: Discutir oportunidades de movilidad estudiantil y docente, así como programas de intercambio académico.

Reunión con el Decano de Ingeniería, Matt O'Keefe, y la Decana Asociada, Stacy Hutchinson (4:00-5:00)

Objetivo: Explorar colaboraciones en programas de ingeniería y proyectos de investigación conjuntos.

Martes, 21 de mayo de 2024

Ceremonia de Firma y Recepción (10:00-11:00)

Objetivo: Firma formal de acuerdos de cooperación entre UNEMI y KSU.

Reunión con el Decano de Agricultura, Ernest Minton, y la Decana Asociada, Nina Lilja (3:00-3:45)

Objetivo: Evaluar posibles colaboraciones en programas relacionados con la agricultura y ciencias afines.

Reunión con la Decana Asociada de Investigación de Educación, Cindy Shuman (4:00-4:30)

Objetivo: Discutir oportunidades de investigación conjunta en el campo de la educación.

Miércoles, 22 de mayo de 2024

Visita a las instalaciones de la Facultad de Ingeniería (9:00 - 11:00)

Objetivo: Conocer los laboratorios, talleres y centros de investigación en ingeniería de KSU para explorar futuras colaboraciones.

Recorrido por el Campus Principal (11:30 - 1:00)

Objetivo: Familiarizarse con las instalaciones académicas y de investigación, así como la infraestructura general del campus principal de KSU.

Visita al Centro de Investigación en Bioingeniería y Biosistemas (2:00 - 3:30)

Objetivo: Explorar las capacidades del centro y las posibilidades de proyectos conjuntos en áreas como la ingeniería biomédica, biotecnología, entre otros.

Reunión con el Decano de Ciencias, Bret Ford (4:00 - 5:00)

Objetivo: Discutir colaboraciones potenciales en programas de ciencias básicas, como física, química, biología, entre otros.

Logros Obtenidos:

Firma de acuerdos de cooperación interinstitucional en diversas áreas académicas y de investigación entre UNEMI y KSU durante la ceremonia de firma el 21 de mayo.

Identificación de áreas específicas de colaboración potencial en programas de arquitectura, planificación, diseño, educación, posgrados, ingeniería.

Establecimiento de contactos y relaciones con decanos, vicerrectores y autoridades clave de KSU para facilitar la implementación de futuros programas conjuntos.

Conocimiento de primera mano de las capacidades académicas, de investigación e infraestructura de KSU a través de las visitas a instalaciones como la Facultad de Ingeniería, el Campus Principal y el Centro de Investigación en Bioingeniería y Biosistemas.

Conclusiones:

La visita de la delegación de UNEMI a KSU fue altamente productiva, sentando las bases para una cooperación interinstitucional sólida en múltiples áreas académicas y de investigación.

Los acuerdos firmados y los contactos establecidos con autoridades clave de KSU permitirán avanzar en la implementación de programas conjuntos, intercambios académicos y proyectos de investigación colaborativa.

Las visitas a las instalaciones de KSU brindaron una comprensión profunda de las capacidades y recursos disponibles, lo que facilitará la identificación de áreas específicas de cooperación mutuamente beneficiosas.

Tanto UNEMI como KSU demostraron su compromiso con la internacionalización y la colaboración académica, lo que augura un futuro prometedor para esta asociación.

Fotos:





--

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
FECHA	18-05-2024	23-05-2024	
HORA	13:35	21:03	
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00		

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AEREO	AMERICAN AIRLINES	GYE-MIA	18-05-2024	13:35:00	18-05-2024	19:05:00
AEREO	AMERICAN AIRLINES	MIA-MCI	18-05-2024	21:23:00	18-05-2024	23:55:00
AEREO	AMERICAN AIRLINES	MCI-MIA	23-05-2024	05:00:00	23-05-2024	09:07:00
AEREO	AMERICAN AIRLINES	MIA-GYE	23-05-2024	17:38:00	23-05-2024	21:03:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
---------------	--

FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS: <hr/> <p>Ph.D. EDUARDO ESPINOZA SOLÍS DIRECTOR DE POSGRADO</p>	NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.
--	---

FIRMAS DE APROBACIÓN	
----------------------	--

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO <hr/> <p>Ph.D. EDUWIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO</p>	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD <hr/> <p>Ph.D. EDUWIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO</p>
--	---



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 084-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al memorando Nro. UNEMI-R-2024-1080-MEM, en el que se autorizó los viáticos y subsistencias para el PhD. Eduardo Espinoza Solis, Director de Posgrado, para la participación de la delegación de UNEMI, respecto a la "Invitación de Kansas State University, Kansas-USA", tomando en consideración los días desde el 20 de mayo y finalización el 23 de mayo del 2024; según Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-Nro 17.

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO POR LEY	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Eduardo Espinoza Solis	Director	v \$1,437.45				\$1,437.45
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

OBSERVACIONES

Rendición de Anticipo de viatico a favor del PhD. Eduardo Mosquera Solis, Director de Posgrado, para la participación de la delegación de UNEMI, respecto a la "Invitación de Kansas State University, Kansas-USA", se considera del 20 al 22 para asignación de viáticos y el 23 las subsistencias.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lugar y fecha de emisión:

Lcdo. Jean Carlos Vargas Navarrete
Asistente Técnico de Contabilidad 3

Milagro 31 de mayo de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
Contador General

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 65

No. Formulario Interno: 188

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0922663638

Nombre Responsable: ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER

Monto Fondo Interno: 1.437,45

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.437,45

Monto Líquido: 1.437,45

No. Entrada Rendición: 254

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: EDUARDO ESPINOZA ¿ DIRECTOR POSGRADO, BCE327, CE33606 S/V084 Ant. viáticos por Invitación de Kansas State University, en Kansas-USA del 20 al 23 de Mayo según UNEMI-R-2024-1080-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro.17

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V084

Fecha Solicitud: 31/5/2024 |

No. Documento Aprobación: UNEMI-R-2024-Nro.17

Fecha Aprobación: 31/5/2024 |

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0922663638	6994	6.994	1.437,45	1.437,45

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	031	05	2024	6994	6994
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	6770	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	1,437.45
									TOTAL PRESUPUESTARIO	1,437.45
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	1,437.45
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	1,437.45

SON: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON 45/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 65 No Entrada: 187

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 31/05/2024	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		031	05	2024	6994
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		6770	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 31/05/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero